

Nota reunión Grupo de Trabajo Traslados. 17-12-2020.

Hoy ha tenido lugar una nueva reunión de este grupo de trabajo como continuación de las anteriores, para tratar de cerrar las bases de este concurso.

Se tratan los apartados de las bases con las alegaciones presentadas por la Parte Social:

1. *Ámbito de aplicación y periodicidad.*

Esta Asociación propone que se incluya en las bases la justificación y motivación de las vacantes no incluidas por causas organizativas.

La Administración propone la solicitud de un informe previo al Departamento correspondiente.

A la petición de que se establezca un calendario de fijo de fechas, la Administración se remite para su elaboración a la puesta en marcha de la primera convocatoria del Concurso de Traslados Abierto y Permanente.

2. *Personal que puede participar en el concurso abierto y permanente.*

Esta Asociación solicitó, ya en la reunión anterior, que el Personal adscrito al anexo II participe en el Concurso de Traslados, con convocatorias propias para este anexo, así como en el resto de los procesos.

La Administración informa que pueden optar a las plazas del anexo I siempre que cumplan con los requisitos establecidos (titulación...) y estudiarán la posibilidad de convocar algún proceso de concurso propio para este colectivo.

3. *Situaciones desde las que se puede participar.*

La Administración matiza que no se podrá participar en el Concurso hasta dos años después de la incorporación del trabajador/a a la plaza adjudicada.

4. *Solicitudes.*

La Administración nos informa que las solicitudes serán únicas y podrá ser, a la vez, de carácter genérico a una y/o varias localidades concretas y a puestos de trabajo concretos.

La solicitud tendrá vigencia durante el año natural, anulándose con la última resolución del año o con la obtención de puesto por parte del trabajador solicitante.

El Personal Laboral en situación de excedencia sin reserva de puesto debe dirigirse a la Dirección General de la Función Pública para solicitar el encuadramiento que le permita participar en estos procesos.

Aquellos Trabajadores que hayan reingresado a un grupo inferior tras la excedencia, deberán solicitar, al igual que los mencionados anteriormente, la certificación de su plaza de origen para poder optar a plazas de su categoría real.

5. *Puestos a solicitar y requisitos.*

La Administración, a petición de la Parte Social, acepta que con carácter general las personas participantes en ningún caso podrán solicitar puestos de trabajo de categoría superior excepto que estas se encuentren encuadradas en una categoría inferior a la suya

de origen, por circunstancias excepcionales o ajenas al propio solicitante.

6. Baremo de Valoración de Méritos.

Esta Asociación propuso que se modificase la proporcionalidad en la valoración de méritos, y que porcentualmente fuera el 60% para la antigüedad y el 40% para los méritos. La Administración acepta esta propuesta acercándose a la postura de las Organizaciones Sindicales. Igualmente asumen ampliar los años de servicio para la valoración de la antigüedad elevándolos a 30.

En méritos profesionales la Administración modifica el requisito para la valoración del 20% adicional supeditándolo a que en los últimos 60 meses permaneciera, de forma continuada, en un puesto de trabajo igual al solicitado.

7. Adjudicación de puestos.

No se producen modificaciones.

8. Grupo de trabajo de Traslados.

La Administración acepta que este Grupo de Trabajo participe, de forma activa, en las modificaciones y elaboración para las bases de estos procesos.

9. Desarrollo del concurso abierto y permanente.

Esta Asociación propuso que el plazo para presentar alegaciones fuese de 7 días hábiles, por entender que se trata de un plazo razonable para esta situación. La Administración acepta que se trate de días hábiles, pero reduce el número a 5 días.

La Administración informa que el proceso, en términos de reclamaciones, termina con la publicación de la Resolución definitiva de adjudicación, que será inmediata.

10. Cese e incorporación.

No se producen modificaciones sustanciales y nos aclaran que no se producirán retenciones a los trabajadores/as en las adjudicaciones por parte de los departamentos de origen.

11. Recursos.

No se producen modificaciones.

Esta Asociación reitera, a la Administración, la solicitud del número y el tipo de plazas a convocar y fecha aproximada del inicio de la convocatoria del Concurso de Traslados abierto y permanente.

La Administración se compromete a mandarnos un borrador con las modificaciones y propuestas aprobadas y tras su estudio pueda ratificarse posteriormente en la Comisión Paritaria.

Seguiremos informando.

*Trabajamos juntos. Decidimos Todos.
La dignidad no se negocia.*